



AYTO. DE ILLAS

Código de Documento AGJ14I001N	Código de Expediente AGJ/2020/5	Fecha y Hora 16/03/2020 08:53	Página 1 de 1
Código de Verificación Electrónica (COVE)	 0N570A70417240331A5A		

BANDO

Vista la evolución en los últimos días de la infección del SARS CoV-2 (COVID-19), que ha supuesto que la Organización Mundial de la Salud declarara el brote como pandemia y que ha dado lugar a la adopción de una serie de medidas tanto desde el Gobierno de España como desde el Gobierno del Principado de Asturias dirigidas a evitar el empeoramiento de la citada situación.

Durante la vigencia del estado de alarma decretada por el gobierno central, declarada por el Real Decreto 463/2020 de 14 de Marzo, se adoptan las siguientes medidas en relación con la atención al público:

- Con carácter general no podrá acceder sin cita telefónica previa, salvo supuestos de urgencia y necesidad, a fin de determinar la urgencia del asunto
- Se priorizará la atención telefónica o por correo electrónico para consultas o peticiones a la administración municipal
- Se fomentará el uso de medios telemáticos a través de la sede electrónica a la que se puede acceder mediante el siguiente enlace: <https://sedeelectronica.ayto-illas.es/action/main?method=enter>

Se recuerda que durante la vigencia del citado Real Decreto **quedan suspendidos los términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público**. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

Todas estas medidas se adoptan a fin de evitar la aglomeración en las dependencias municipales y dentro de las mismas deberán mantenerse una distancia mínima de 2 metros entre las personas

Dado en Illas, el 16 de Marzo de 2020

El Alcalde